



SAN ESTEBAN
DIÁCONO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Año 2024

1. Introducción.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Colegio de acuerdo a las normas vigentes.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para los niveles de Enseñanza Media del Colegio. Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos N° 511 de 1997, Decreto N° 112 de 1999 y Decreto N° 83 de 2001 y demás disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media para el año escolar 2021 y siguientes.

Según los principios que enmarcan el Proyecto Educativo del Colegio San Esteban Diácono, la evaluación es considerada como parte fundamental del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Es un proceso permanente y sistemático que nos permite recoger información relevante respecto al logro de los aprendizajes propuestos para luego analizarla y tomar decisiones. El proceso de evaluación permite a los estudiantes conocer sus logros y de esta manera poder ajustar sus estrategias de aprendizaje y a los profesores les permite realizar los ajustes a nivel de programa, metodologías u otros, todo ello con la finalidad de potenciar los aprendizajes y capacidades de cada estudiante.

Las situaciones no previstas por este reglamento serán resueltas por la dirección del colegio.

El colegio se reserva el derecho de modificar, agregar o eliminar disposiciones presentadas lo cual se argumentará y comunicará a toda la comunidad en forma oportuna, siempre dentro del marco de la ley.

2. Conceptos.

Para efectos del presente documento, se entenderá¹ por:

2.1 Reglamento:

“Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

2.2 Curso:

“Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.”² (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

¹ Definiciones referidas al Artículo N°2 del decreto 67 del año 2018 del Ministerio de Educación de Chile.

² Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.

2.3 Evaluación en Aula:

Es un aspecto intrínseco al proceso de enseñanza aprendizaje, y tiene como propósito recoger evidencia que permita: a) describir en un momento determinado la brecha entre el aprendizaje adquirido y la meta que debe alcanzar el alumno considerando la diversidad existente en el aula; y b) orientar así la toma de decisiones pedagógicas para abordar las diferentes necesidades y oportunidades que van surgiendo en las trayectorias de aprendizaje de los estudiantes. La evaluación en el aula se organiza en torno a un ciclo de evaluación donde las prácticas formativas y sumativas son coherentes y se respaldan mutuamente, pues las dos tienen como foco el aprendizaje de los estudiantes y la mejora del proceso de enseñanza.

2.4 Evaluación Formativa:

Se concibe como un tipo de evaluación que recoge permanentemente evidencias de los aprendizajes de los estudiantes para potenciar su desarrollo y logro durante el proceso de enseñanza. Si bien esta evaluación se planifica en conjunto con la enseñanza, ella no es calificada y se utiliza fundamentalmente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos. La evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los profesores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza. Por tanto, esta siempre debe ser planificada y entregar retroalimentación a los alumnos de sus propios desempeños.

2.5 Evaluación formativa inicial:

Es un tipo de evaluación que se desprende de la formativa que apunta a recoger el conocimiento previo al inicio de nuevas sesiones o unidades curriculares o de un período lectivo, desarrollando explícitamente en los estudiantes el hábito de preguntarse acerca de lo que saben, reconocen y han hecho respecto de un determinado aprendizaje. Entrega evidencia para adecuar las estrategias de enseñanza y de acompañamiento a los estudiantes, pues permite evidenciar los errores conceptuales, los aprendizajes adquiridos en forma completa, parcial, incompleta o incorrecta, junto con sus creencias y visiones sobre el tema.

2.6 Evaluación formativa continua:

Es un tipo de evaluación que se desprende de la formativa, como una parte integral del proceso de enseñanza/aprendizaje, y no un complemento de él. Está centrada en el progreso de los aprendizajes de los estudiantes, se despliega de manera continua durante el proceso de enseñanza aprendizaje, busca identificar las necesidades de aprendizaje y dar forma a la enseñanza.

2.7 Evaluación Sumativa:

Corresponde a un tipo de evaluación, que puede ser parcial y final de un período lectivo o unidad curricular. Ella entrega información acerca del nivel de logro de los alumnos respecto de los objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. La evaluación sumativa sirve a profesores y estudiantes para verificar la consecución de logros importantes en la adquisición de objetivos de aprendizaje por parte de los alumnos, y se relacionen con los mismos desempeños examinados en la evaluación formativa.

2.8 Conceptos Clave en torno a los Agentes de la evaluación para el Aprendizaje:

2.8.1. Autoevaluación: Es un proceso donde el propio estudiante evalúa formativamente sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los criterios de logro; identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con maneras para avanzar en su desempeño. La autoevaluación pone el foco en la responsabilidad del estudiante, promoviendo su hábito de pensamiento metacognitivo y autorregulación, con esto mejorando su aprendizaje y desarrollo de habilidades cognitivas complejas.

2.8.2. Evaluación de Pares o Coevaluación: Es un proceso en el que los estudiantes evalúan formativamente los aprendizajes de sus pares al revisar sus desempeños a la luz de los criterios de logro; identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeros sobre cómo avanzar en las metas de aprendizaje. Para avanzar en los procesos de autoevaluación y coevaluación se dispondrá de estrategias y herramientas específicas que estarán a disposición de los docentes para su aplicación.

2.8.3. Heteroevaluación: Es un proceso en el que el profesor evalúa los aprendizajes de sus alumnos a la luz de los criterios de logro definidos previamente y alineados a los objetivos de aprendizaje curricular.

2.9 Conceptos claves de la evaluación según funciones o características:

2.9.1 Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que transmite un significado compartido respecto de dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto (Decreto de Evaluación 67/2018).

Las calificaciones deben dar cuenta significativamente del producto o aprendizaje curricular final y del proceso de desarrollo de los estudiantes y tener relación solo con los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación abordados en clase y comprendidos por los estudiantes.

2.9.2. Promoción escolar: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media (Artículo 2, Decreto de Evaluación 67/2018).

2.9.3 Repitencia: Corresponde a una medida excepcional que toma el equipo directivo del colegio, donde se retiene en el mismo curso a un estudiante como consecuencia de un rendimiento académico deficiente (Brophy, 2006; Jimerson & Brown, 2012; En Gómez (2013), RELEC, n°4, año 4, 66-70) o a causa de un elevado porcentaje de ausencia a clases.

2.10 Conceptos clave sobre procesos relevantes de la evaluación:

2.10.1 Retroalimentación: Proceso en el cual el alumno utiliza la información recibida en la evaluación formativa para la mejora del aprendizaje, estrechando la brecha entre lo aprendido y la meta de aprendizaje.

2.10.2 Metacognición: Apunta al conocimiento del propio funcionamiento cognitivo y a las operaciones vinculadas con la supervisión y regulación que los sujetos ejercen sobre su propia actividad cognitiva al momento de enfrentar una tarea. Implica habilidades cognitivas de orden superior.

2.10.3 Adecuación Curricular: Proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad presente en el alumnado, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los alumnos.

2.11 De acuerdo al Decreto 83/2015, se consideran dos tipos de adecuaciones curriculares:

2.11.1 Adecuaciones curriculares de acceso: son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizajes.

2.11.2 Adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizaje: son aquellas que ajustan los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia (Mineduc, 2017).

- Evaluación Diferenciada. Constituye un procedimiento evaluativo que permite atender a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales y que requieren de una adecuación curricular de objetivos que aseguren oportunidades para demostrar su aprendizaje.

3. Organización académica.

3.1 Estructura escolar:

La organización de los estudiantes según cursos corresponderá a los siguientes ciclos:

- Ciclo Inicial: Playgroup, Prekínder, Kínder, Primero Básico, Segundo Básico.
- Segundo ciclo: Tercero básico, Cuarto Básico, Quinto Básico, Sexto Básico.
- Tercer Ciclo: Séptimo Básico, Octavo Básico, Primero Medio, Segundo Medio, Tercero Medio, Cuarto Medio.

3.2 Periodo escolar:

El año académico se divide en dos períodos semestrales y durante este período las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas, de los alumnos, del curso y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales planteadas en este documento.

La propuesta curricular del colegio se estructura en base a un plan común para cada curso y un Plan Diferenciado para III y IV de Enseñanza Media.

Los Planes y Programas de Estudios utilizados en el Colegio San Esteban Diácono son los propuestos por el Mineduc, o planes y programas propios aprobados por dicha institución.

3.3 Comunicación:

3.3.1. Comunicación del calendario de evaluaciones:

El equipo docente de la asignatura define un plan de evaluaciones calificadas acorde a los objetivos de aprendizaje a lograr en cada curso, incluyendo diversos instrumentos y formas de evaluación, durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje y los comunica a sus estudiantes y apoderados oportunamente.

El proceso de evaluación se realiza a través de una calendarización semestral que se publica mensualmente a los estudiantes y apoderados.

La calendarización de las evaluaciones puede ser modificada bajo argumentos pedagógicos y serán comunicadas con una semana de anticipación por vías oficiales a apoderados y estudiantes.

3.4 Comunicación de criterios y formas de evaluación:

Los estudiantes son informados, al inicio de cada semestre, de los respectivos criterios, formas, procedimiento y plazos de las evaluaciones por parte de cada profesor de asignatura. Las pautas de evaluación que se utilizan, serán entregadas a los estudiantes, al inicio de la actividad de evaluación. El docente asegurará la comprensión de estos instrumentos durante el desarrollo de la clase en el transcurso del año lectivo. Una semana antes de una prueba escrita los estudiantes reciben orientaciones en un documento escrito, que puede incluir un temario con los Objetivos de Aprendizaje que se miden en cada unidad.

3.5 Comunicación de los resultados:

La información sobre los resultados de las evaluaciones y calificaciones se entregará personalmente a cada estudiante.

A los apoderados se les entregarán los siguientes documentos y/o medios:

- Informe de Rendimiento Académico: Se entrega dos veces al semestre a través del libro digital.
- Informe de Desarrollo Personal: se envía vía correo electrónico luego de la entrevista al apoderado al finalizar cada semestre.
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Es fundamental la responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio.

4. Evaluación.

4.1 Disposiciones para potenciar la evaluación formativa:

Entendemos que, “la evaluación cumple con un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño, se obtiene, interpreta y usa por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje” (MINEDUC, p.67, 2019).

A partir de lo anterior, los equipos pedagógicos generan acciones para asegurar el cumplimiento de esta función de la evaluación.

Con respecto a los docentes, se aseguran los siguientes espacios de colaboración para realizar el seguimiento y evaluar la pertinencia de las actividades de evaluación:

- Reuniones de revisión de instrumentos de evaluación y formas de retroalimentación.
- Planificación docente de actividades de retroalimentación.

- Planificación de instancias de evaluación formativa.

Con respecto a los equipos docentes y técnico-pedagógicos, conformados por Directora, Encargados de Ciclo, Coordinadores de Área y equipo de psicopedagogía:

- Acompañan el proceso de planificación de instancias de evaluación mediante reuniones técnicas realizadas quincenalmente.
- Sesionan de modo mensual para coordinar y dar lineamientos en torno al quehacer pedagógico del Colegio, instancias en las que se suma la Secretaria Académica.

En estas instancias, los docentes buscan estrategias de evaluación formativa para el mejor aprendizaje de los estudiantes tales como:

- Declarar criterios de evaluación
- Promover Autoevaluación y coevaluación.
- Recoger evidencia del aprendizaje mientras ocurre
- Retroalimentación

4.2 Retroalimentación:

Debe ser un elemento constante en el proceso de enseñanza y aprendizaje que promueve la metacognición, la autonomía y la autorregulación, ayudando con esto al estudiante a comprender mejor el estado de sus logros en relación con el objetivo de aprendizaje y las maneras de acortar las diferencias entre su estado actual y el estado deseado.

Por lo anterior, inmediatamente antes de cada proceso evaluativo calificado los docentes retroalimentarán a los estudiantes en función de los aprendizajes logrados de acuerdo a su planificación. Lo anterior, con actividades escritas u orales, revisión de rúbricas, corrección de respuestas incorrectas, guías de ejercitación, etc. Una vez aplicada la evaluación y conocidos los resultados, los docentes trabajan los elementos más descendidos, destacan los más logrados y generan con esto un proceso formativo y de retroalimentación posterior a la evaluación.

Cada área y ciclo acordarán estrategias para realizar retroalimentaciones efectivas en la planificación, que presenten el estado de avance de los conocimientos, habilidades y actitudes evaluados, según corresponda.

El estado de avance de los aprendizajes definidos en el Plan de Formación se entregarán y retroalimentarán en reunión con apoderado y estudiantes una vez al semestre. Este informe (IDP) recoge las percepciones de estudiantes y docentes.

4.3 Frecuencia de las actividades:

4.3.1 Trabajo dentro y fuera de la jornada escolar: La dedicación ordenada y sistemática forma personas responsables, comprometidas con su propio aprendizaje y capaces de aportar e infundir lo que cada uno pueda ir descubriendo como fortalezas en sí mismo; y desde la necesidad de formar personas integrales, con competencias que les sirvan para la vida y enfrentar sus desafíos; es que se plantean las siguientes consideraciones respecto del sistema de trabajo dentro y fuera del horario escolar.

- El trabajo dentro y fuera del horario escolar colabora a fortalecer en los estudiantes aspectos como la autonomía, la toma de decisiones, la responsabilidad y desarrollo de hábitos de estudio.
- El colegio y su equipo de profesores organizan tanto las tareas académicas como las del área de formación para los estudiantes. El equipo de profesores monitorea continuamente que las tareas mantengan armonía entre los tiempos de dedicación fuera y dentro del horario escolar. La extensión y cantidad de tareas será comunicada al inicio del año escolar.

4.3.2 La cantidad máxima de evaluaciones sumativas diarias serán:

- 1° a 2°: Máximo 2 evaluaciones calificadas el mismo día.
 - 3° a 6°: Máximo 2 evaluaciones calificadas el mismo día.
 - 7° - II: Máximo 2 evaluaciones calificadas el mismo día.
 - III - IV: Máximo 3 calificaciones el mismo día.
- Esta declaración no incluye las asignaturas de Artes Visuales, Música, Educación Física.

4.3.3 La cantidad máxima de evaluaciones sumativas semanales será de 8, incluyendo las asignaturas de Artes Visuales, Música y Educación Física.

4.4 Diversificación de la evaluación:

Se reconoce que en la sala de clases se despliega una diversidad de capacidades, intereses, necesidades, aptitudes y realidades socioculturales; las cuales influyen en la manera de abordar el aprendizaje de cada estudiante.

Por lo anterior, se espera que las planificaciones de la enseñanza y de la evaluación consideren diversas formas de desarrollar los objetivos de aprendizajes; así como también diversas alternativas para su evaluación, incluyendo oportunidades tanto para la elaboración de productos, como para la ejecución, despliegue o desarrollo de tareas evaluativas de desempeño que den cuenta del proceso y del logro en relación a la meta de aprendizaje.

Los profesores implementarán estrategias y técnicas para la evaluación diversificada a todos los estudiantes de la sala de clase en todas las asignaturas.

Para la implementación de la evaluación diversificada, los equipos pedagógicos tendrán a disposición recursos evaluativos para ser utilizados y/o adaptados para su uso.

5. Situaciones especiales.

5.1 Adecuaciones Curriculares:

Entendidas como un proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad presente en el alumnado, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los alumnos.

El colegio responderá evaluativamente de acuerdo a los lineamientos ministeriales (Decreto 83/2015) considerando los dos tipos de adecuaciones curriculares: de acceso y de objetivos de aprendizaje.

La respuesta que entrega el reglamento de evaluación y promoción considera incluir a los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares de acceso en una estrategia diversificada de evaluación, mientras que para los alumnos que requieren de una adecuación curricular de objetivos la respuesta evaluativa corresponde a la “evaluación diferenciada”.

5.2 Adecuaciones curriculares de acceso:

Son aquellas que diseña e implementa el profesor de cada asignatura para reducir o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

5.3 Adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizaje:

Constituye un proceso pedagógico que permite hacer los ajustes necesarios de los objetivos de aprendizaje del currículum de manera que los estudiantes que lo requieran puedan acceder y desarrollar el proceso escolar. Para formalizar estos ajustes se contempla la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) que asegure oportunidades y experiencias para demostrar su aprendizaje, el que es elaborado colaborativamente entre el equipo de apoyo y los profesores y es aprobado por los Encargados de Ciclo.

Considerando que los Objetivos de Aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad, un criterio fundamental a tener en cuenta para ajustar dichos objetivos es que se debe evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo. Se recurre a la evaluación diferenciada para dar cuenta del avance y progreso en el nuevo objetivo de aprendizaje definido.

(Fuente: Mineduc (2017). Orientaciones sobre estrategias diversificadas de enseñanza para educación básica en el marco del Decreto 83/2015. Santiago: MINEDUC.)

5.4 Evaluación diferenciada:

La evaluación diferenciada constituye un procedimiento evaluativo que se utilizará para aquellos estudiantes y asignaturas donde se haya realizado una adecuación curricular de objetivos de aprendizaje. En el diseño y la implementación de la evaluación diferenciada participarán el profesor de la asignatura y psicopedagoga u otro profesional de la educación del colegio.

Será responsabilidad del apoderado generar contacto con el Colegio, mantenerse periódicamente en contacto con el profesor jefe para informarse del desempeño del alumno y asegurar la articulación con equipos externos, si los hubiera. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Apoyo al trabajo de sus hijos en el logro de las metas de aprendizajes propuestas en el Plan de evaluación.
- Cumplir con los acuerdos que deriven del Plan de Evaluación y de las futuras entrevistas con el profesor y equipo de apoyo.
- Mantener actualizados los informes de especialistas (psicopedagogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, entre otros) en forma semestral o cuando el colegio lo solicite.
- Generar el contacto entre el colegio y especialistas externos.

5.5 Procedimientos para medidas de apoyo adicionales para aprendizaje:

Con la finalidad de generar un trabajo riguroso y responsable con el aprendizaje de los estudiantes, el Colegio establece los procedimientos para llevar a cabo óptimamente el proceso:

- El apoderado debe completar un formulario con los antecedentes correspondientes. Posteriormente, se entregará al profesor jefe en el plazo indicado.
- El equipo pedagógico del Colegio cita a los apoderados de los estudiantes que requieren apoyos técnicos pedagógicos específicos para analizar los antecedentes y decidir qué tipos de apoyo corresponde, determinando en qué objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y sugerencias metodológicas se deben aplicar.
- Una vez analizada la solicitud de apoyos técnicos pedagógicos específicos, el apoderado se reunirá con el Equipo pedagógico para recibir los lineamientos y énfasis del trabajo.

5.6 Seguimiento:

El profesor jefe es el encargado de mantener el contacto periódico con los apoderados y equipos externos. En función de ese contacto, determinará junto al equipo de apoyo la pertinencia del contacto directo entre los equipos interno y externo, tanto para informarles de la evolución del alumno en el Colegio, como para solicitar nuevas estrategias de intervención.

Los apoderados serán citados por el profesor jefe y el equipo de apoyo para evaluar el resultado de las estrategias propuestas implementadas para poder determinar las acciones y cambios que se aplicarán.

6. Calificación.

En relación a las calificaciones, los estudiantes de 1° básico a IV medio serán calificados en las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios a través de evaluaciones expresadas en escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, correspondiendo el 60% de logro a la nota 4,0; siendo esta la calificación mínima de aprobación. Estas calificaciones deberán referirse al desarrollo de competencias que conjugan conocimientos, habilidades y actitudes integradas.

Las calificaciones se encuentran en el marco de un Plan de Evaluaciones, que se sostiene sobre la base de algunos principios:

- a. Ninguna calificación puede ponderar más de un 30% de la calificación anual.
- b. La evaluación será diversificada, es decir, contará con diversas estrategias, técnicas y procedimientos para lograr la correcta medición de los aprendizajes a lo largo de cada semestre.
- c. La calificación podrá ser de proceso, producto y/o término, para poder observar de mejor manera la trayectoria educativa, en el ámbito de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

En la asignatura de Religión, el alumno será evaluado conceptualmente por **MB** que representa Muy Buen desempeño en la asignatura (6,0 a 7,0), **B** que representa Buen desempeño en la asignatura (5,0 a 5,9), **S** que significa desempeño Suficiente en la asignatura (4,0 a 4,9) e **I** que significa desempeño Insuficiente en la asignatura (1,0 a 3,9). La evaluación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, en los cursos de 1°básico a 6°, no incidirá en su promoción. Sin embargo, es de interés para nuestro Colegio que los alumnos desarrollen un sólido conocimiento de la Religión Católica, por lo que, a pesar de no influir en la promoción, impacta en el ámbito formativo del estudiante.

Los Objetivos Fundamentales Transversales de una asignatura podrán ser calificados.

La asignatura de Orientación y Consejo de Curso no serán calificados, aunque sí evaluados. Esta evaluación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

6.1 Sistema de registro de calificaciones:

El registro de calificaciones deberá realizarse en forma regular y permanente. Los resultados de las evaluaciones se deberán entregar y registrar en el Libro digital de clases, 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento de evaluación.

6.2 Evaluaciones recuperativas:

En caso de ausencia a una evaluación sumativa calendarizada, el o la estudiante el día que se reintegra a clases, debe presentar al profesor jefe vía correo electrónico, una justificación del apoderado que mencione la ausencia a la evaluación, precisando la fecha en la que se ausentó y los motivos y la(s) evaluación(es) implicadas en la ausencia.

Desde 3° básico, toda evaluación recuperativa que no presente justificativo en el plazo indicado será calificada con una escala de aprobación en el 80% para alcanzar el 4.0.

Cabe señalar que, para participar del proceso de evaluación recuperativo, es requisito indispensable que el estudiante haya asistido regularmente a clases el día de la citación.

Cada estudiante tendrá una oportunidad de recuperar la evaluación pendiente, para lo cual, los docentes prepararán un instrumento alternativo, con los mismos objetivos de aprendizaje, para ser desarrollado en esta instancia. En caso de no asistir a una recuperación de evaluación, el estudiante debe presentar justificación según el protocolo señalado anteriormente, y se citará nuevamente. No obstante, si el estudiante inasiste sin justificación se entenderá que esta inasistencia entrega evidencias de que el alumno no ha logrado el aprendizaje y se asigna la calificación mínima 1.0.

En rigor, el estudiante puede ser citado dos veces a espacios de evaluación recuperativa antes de consignarse la calificación mínima. Esto, para resguardar que el proceso de evaluativo conserve su integridad, consistencia y propósito.

En el caso de los trabajos, dependiendo de la naturaleza de los mismos, establecemos lo siguiente:

- a. Trabajo individual: si está debidamente justificado, se otorga un plazo de una semana desde la fecha de incorporación del estudiante a clases, para presentar el trabajo.
- b. Trabajo colaborativo: si el o la estudiante inasiste en forma reiterada a las instancias grupales, será calificado de modo individual -exista o no justificación-. Si el estudiante inasiste a la presentación o entrega final, si presenta justificación, podrá hacer entrega o presentación del trabajo una semana después de la entrega original. Si no justifica, se aplicará el mismo procedimiento que en las calificaciones tradicionales.

En caso de que el/la estudiante, estando en el Colegio, no se presente a prueba o no entregue trabajos, será abordado desde el Manual de Convivencia Escolar y deberá desarrollar los pasos de este Reglamento en la línea de la inasistencia a evaluaciones sin justificación.

En los siguientes casos se aplicarán evaluaciones recuperativas.

- a) Representación del colegio: Aquellos alumnos que no puedan rendir una evaluación por estar representando al Colegio (eventos deportivos, musicales u otros), tendrán la posibilidad de recuperar su evaluación en otra instancia acordada con el profesor de asignatura, previa confirmación con el profesor a cargo de la actividad.

- b) Ausencia por motivos médicos: En caso de que el/la estudiante se ausente a clases por un periodo prolongado por razones de salud, el apoderado deberá presentar certificado médico y se confeccionará un calendario especial de evaluaciones, según las necesidades del estudiante.
- c) Ausencia por Viaje: Se recomienda que los viajes familiares se realicen en periodos no lectivos. En situaciones que no fuere posible, se requiere presentar previo al viaje una carta al Encargado de Ciclo respectivo, explicando la situación. En este caso, es responsabilidad del estudiante ponerse al día y solicitar al Profesor Jefe la confección de un calendario especial de evaluaciones, las que deberá rendir en forma paralela al calendario general, dentro de un plazo de dos semanas previas o posteriores al viaje.
- d) Estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes: Se establecerá un sistema de evaluación diferenciada a él o la estudiante en tanto la situación de paternidad/ maternidad impida el asistir regularmente o encontrarse en condiciones de enfrentar la exigencia escolar. Elaborando un calendario flexible y una propuesta curricular que priorice objetivos de aprendizajes que aseguren continuidad de estudios.

En el caso de Educación Física, las evaluaciones recuperativas se desarrollarán en un espacio diferente de las demás asignaturas. No se evaluará en la clase para no interrumpir los procesos de los demás estudiantes, sino se desarrollará en una instancia semestral debidamente informada a los estudiantes y sus familias.

6.3 Plagio o copia:

La responsabilidad y la honestidad son actitudes y valores fundamentales que enmarcan el proceso de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes. El no cumplimiento o la trasgresión a las actitudes y valores presentados se aborda acorde a nuestro Manual de Convivencia Escolar.

En relación a faltas de honestidad, si un estudiante presenta una actitud inadecuada durante una evaluación, o que altere el adecuado clima para ser trabajada por todos los estudiantes:

- La evaluación quedará invalidada, por lo tanto, no podrá ser calificada.
- El profesor de asignatura, en acuerdo con su Coordinador de Área, determinará un instrumento y una fecha de evaluación para calificar los objetivos de aprendizaje el que será calificado con una escala de aprobación en el 80%.
- Se considerará como falta grave a gravísima de acuerdo a las características y circunstancias de cada caso, siguiendo el procedimiento respectivo según el Manual de Convivencia.

Se consideran actitudes inadecuadas las siguientes:

- Si un estudiante es sorprendido utilizando material de apoyo para responder la evaluación, ya sea de naturaleza concreta o virtual, sin autorización del docente.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a copiando o dejándose copiar.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a pidiendo o entregando información durante una evaluación.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a utilizando o portando material relacionado con los contenidos durante el desarrollo de una evaluación.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a copiando o plagiando información (por ejemplo, de Internet, de trabajo de compañeros, directamente de textos).

- Un/a estudiante plagia o se deja plagiar un trabajo.
- Un/a estudiante que sea sorprendido/a utilizando celular u otro objeto tecnológico durante la evaluación.
- Utilizar de modo textual o sin mediación elementos proporcionados por Inteligencias Artificiales u otras que intenten reemplazar al estudiante en el ámbito del dominio de habilidades o manejos conceptuales.

7. Sobre la eximición.

El Colegio tiene por objetivo acompañar y fomentar la participación para asegurar trayectorias educativas lo más completas posibles, que den cuenta de progresos en los aprendizajes.

Por decreto ministerial, establecido en el Decreto 67/2018, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura. Dicho esto, no existe la figura de estudiantes oyentes.

8. Situaciones especiales.

8.1 Cierre de año académico anticipado:

Existen situaciones excepcionales en que el colegio puede evaluar un eventual cierre anticipado del año académico. Algunas de las situaciones que el colegio puede considerar para estos casos son: condiciones relativas a la salud, intercambios o traslados de ciudad o país, representaciones deportivas en campeonatos nacionales o internacionales, entre otros.

Para solicitar cierre de año anticipado se debe cumplir con algunos requisitos.

- Apoderado debe completar formulación de solicitud
- Adjuntar/anexar los documentos solicitados: certificado médico que lo solicita, certificado de matrícula en el extranjero, certificado de institución deportiva u otro según corresponda.
- Apoderado solicita entrevista con su profesor/a jefe, como primera instancia, quien indicará los pasos a seguir una vez conocidas las razones.
- El equipo del ciclo evaluará la pertinencia de reunirse con profesionales externos en los casos que amerite
- El/la alumno/a debe cumplir al menos con el 50% de su asistencia anual.
- El/la alumno/a debe cumplir al menos con el 50% de las calificaciones programadas para el año en curso.
- La solicitud puede realizarse durante el 2° semestre del año escolar en curso.
- El cierre de año anticipado se podrá aprobar solo una vez por ciclo.

Luego de cumplir con los requisitos el Equipo Directivo tomará la decisión en base a los antecedentes presentados si aprueba o no la solicitud de cierre anticipado.

En caso de ser aprobada la solicitud para efectos de la promoción escolar, se consideran todas las calificaciones rendidas que tenga el/la alumno/a hasta el momento del cierre.

8.2 Intercambios:

En caso de que un estudiante viaje fuera del país a desarrollar alguna actividad académica escolarizada, por un semestre en el extranjero, los apoderados deberán presentar un documento por escrito indicando el lugar donde se trasladará y el tiempo que estará fuera del colegio. Adjuntando,

además, la carta oficial de aceptación del colegio al que asistirá. Estos documentos, disponibles en la página WEB del Colegio, deberán ser presentados al profesor jefe quien evaluará con el/la Encargado de Ciclo correspondiente la autorización. En caso de ser aprobado, el Encargado de Ciclo enviará un documento por escrito con las condiciones que deberá cumplir el alumno a su regreso, especialmente, en lo relativo a la cobertura curricular.

Esta autorización se extenderá una vez en la trayectoria escolar de los estudiantes.

8.3 Deportistas destacados:

Se entenderá como deportista destacado/a a todo estudiante que represente al colegio en alguno de los torneos oficiales en que el Colegio se encuentre inscrito como tal. Para lo anterior, debe ser partícipe de los talleres y entrenamientos formales del Colegio San Esteban Diácono, debiendo cumplir con al menos el 90% de asistencia. Se entenderá también, como deportista destacado a todo aquel estudiante que se encuentre realizando un deporte fuera de los entregados por el colegio y que mantenga un programa de entrenamiento constante, que esté federado o sea partícipe de un club que participe de competiciones nacionales o internacionales en forma permanente.

Optar a la categoría de Deportistas destacados/as, puede implicar, luego de la solicitud por parte de los apoderados a través de una carta formal al Encargado/a de ciclo y la resolución del Equipo Directivo:

- Autorización para postergar una evaluación o participar de instancias recuperativas de las mismas.
- Flexibilizar la participación de algunas clases producto de la competición o entrenamiento específico debidamente justificados, sin que incida en su porcentaje de asistencia que comprometa la promoción.

Esto último, debe formalizarse a través del siguiente canal:

En el caso de los deportistas internos, deberán participar de, al menos, un 90% de participación en los entrenamientos y mantener actitud y conducta adecuada a un estudiante referente.

En el caso de los deportistas de participación externa, deben solicitar vía correo electrónico, antes del 30 de marzo de cada año, al Coordinador de Área de Deportes una solicitud para poder acceder a los beneficios. Junto con ello, entregar la siguiente documentación:

- Certificado de la federación o club correspondiente.
- Entrega de un currículo deportivo.
- Entregar un informe semestral de actividades deportivas realizadas.
- Carta de compromiso del estudiante en la que se compromete a mantener un porcentaje de asistencia de 85% a clases, de ponerse al día de manera autónoma en el avance de los objetivos de aprendizaje que se hayan abordado durante su ausencia y de ser un testimonio en el colegio de los valores declarados en el Proyecto Educativo.

El Coordinador del Área de Deportes, en conjunto con el Encargado/a de Ciclo correspondiente, serán los responsables de evaluar y gestionar los elementos asociados a estas solicitudes y serán informadas mediante los Profesores Jefes.

9. Promoción.

9.1 Criterios de promoción:

En la promoción de un estudiante, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje y la asistencia a clases.

Serán promovidos automáticamente todos los/las estudiantes que:

- Hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La Directora del establecimiento, en conjunto con el/la Encargado de ciclo podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos niveles.
- Que no hubiesen aprobado una asignatura y su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura deficiente.
- Que no hubiesen aprobado dos asignaturas con nota mínima anual 4,0, siempre que su promedio general final sea 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

9.2 Situaciones especiales de promoción:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el colegio a través de la directora y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación de ciclo, en colaboración con el profesor jefe, el equipo de apoyo y, en caso de que sea necesario, profesores del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. Progreso del aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de su aprendizaje en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Los apoderados y el estudiante, serán informados de la resolución posterior al cierre del año escolar, y previo a la ceremonia de cierre de ciclo.

9.3 Acompañamiento pedagógico:

Todos los estudiantes que el año anterior hubieren estado en la situación que describe el artículo precedente o que no estándolo se encuentren en riesgo de repitencia durante el año en curso, tendrán un plan de acompañamiento pedagógico. Adicionalmente contarán con un tutor que realizará un seguimiento mensual de los avances y desafíos en el ámbito socio- emocional y pedagógico.

Preferentemente, los Profesores Jefe llevarán a cabo la labor de tutoría a los estudiantes de sus respectivos cursos. En casos que se requiera cambiar el/la tutor/a, cada Encargado/a de Ciclo, junto con el/la Profesor Jefe y el Equipo de Apoyo designarán otro/a tutor a los estudiantes.

El apoderado debe cooperar en el acompañamiento pedagógico igualmente, en sinergia con el plan de acompañamiento de aprendizajes, a efectos de potenciar las estrategias que pone a disposición el Colegio.